



Expediente n.º: 273/2018

Resolución n.º 360 de 28 de agosto de 2018

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Servicio Público por Procedimiento Abierto simplificado; Oferta Económicamente Más ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación (Explotación bar Centro de día)

Fecha de iniciación: 03/08/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Siendo necesario la contratación de la explotación del servicio de bar de del Centro de Día en CARINENA para atención de los usuarios del Centro, especialmente. Servicio de Conserjería, habiendo renunciado al mismo la que hasta hora lo prestaba.

Visto el informe técnico, así como los informes emitidos por Intervención y Secretaría municipal.

Redactados los pliegos de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas.

Considerando que la contratación señalada reviste el carácter de concesión administrativa de un bien de servicio público, siendo el procedimiento más oportuno el procedimiento abierto simplificado, dada la necesidad de su pronta adjudicación.

Desde un punto de vista económico, los datos del contrato serán los siguientes:

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base IVA excluido: 7.438,02 €; Tipo de IVA aplicable: 21%; Presupuesto base IVA incluido: 9.000,00 €

Sistema de determinación del precio:

E. VALOR ESTIMADO: Valor estimado del contrato: 82.560,00 €; Desglose:

Presupuesto base de licitación, sin IVA 7.438,02 €; Cifra de negocio estimada:

67.560,00 €

Coste mantenimiento/reposición uso normal: 6.000,00 €.

Por otro lado se plantea como plazo máximo de duración el de cinco años a fin de garantizar la continuidad del servicio.

Visto lo antecedente MEDIANTE resolución n.º 343 de 13 de agosto de 2018, determinó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Servicio Público por Procedimiento Abierto simplificado; Oferta Económicamente Más ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación (Explotación bar Centro de día), convocando su licitación.

Publicado con fecha 13/08/2018 el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concluyendo el plazo de presentación de



proposiciones el día 23 de agosto, NO HA SIDO PRESENTADA PROPOSICIÓN ALGUNA.

Considerando que procede la aplicación, a sensu contrario, del artículo 150 párrafo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, que establece que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando estas no sean admisibles conforme a los pliegos.

Visto lo antecedente, de conformidad con lo establecido en la D.A. segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento de licitación para la contratación de la explotación del servicio de bar de del Centro de Día en CARIÑENA, al no haberse presentado proposición alguna dentro del plazo establecido para tal fin.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el portal de contratación del estado y portal de transparencia del Ayuntamiento de Cariñena.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por EL Alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez y la Secretaria, Ana M^a Pérez Bueno